



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 1562/99

Expte. N° 382/99

Buenos Aires, 26 de OCTUBRE

de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Morgue Judicial -haberes -bonificación adicional por título- Avila, Favio Gustavo -técnico radiólogo-", y

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor Favio Gustavo Avila, quien se desempeña como primer técnico radiólogo en el Servicio de Radiología de la Morgue Judicial, solicita que se le abone el adicional por el título de auxiliar técnico de radiología que posee -fs. 1/4-.

Que a fs. 5 el Director Médico de la Morgue Judicial manifiesta que "situaciones análogas fueron resueltas favorablemente por la superioridad, el suscripto entiende que lo peticionado por el señor Giarini se ajusta a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo cual estima corresponde acceder a su pedido".

Que a fs. 6/7 obra la opinión favorable del Decano del Cuerpo Médico Forense y del titular de la Dirección General Pericial.

Que por tratarse de estudios superiores con una duración de dos años, el título obtenido se encuentra dentro de los previstos en el art. 44, punto I, inciso c) del decreto 4107/84.

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos dispuestos en la acordada 39/85.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación que deberá liquidar el adicional por título al oficial mayor de la Morgue Judicial, Favio Gustavo Avila, con el alcance establecido en el considerando cuarto de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



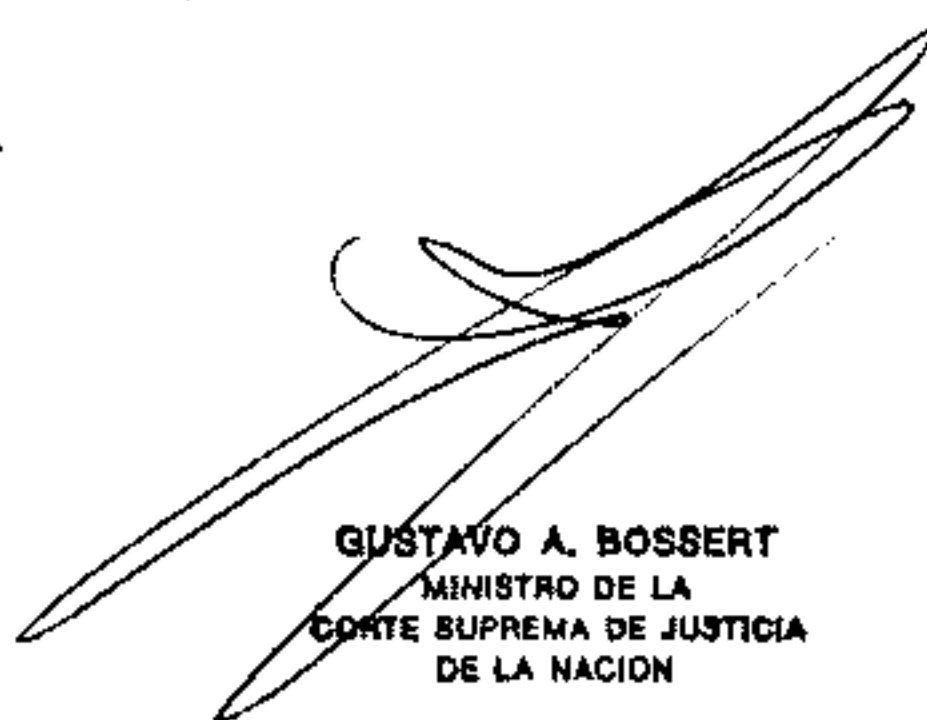
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION